



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

4/jun/2014  
*[Handwritten signature]*

Cd. Victoria, Tam., 04 de junio de 2014.

## **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Los suscritos, **Griselda Dávila Beaz, Laura Felicitas García Dávila, Ana María Herrera Guevara, Adela Manrique Balderas, Olga Patricia Sosa Ruiz, Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, Aída Zulema Flores Peña, Ramiro Ramos Salinas, Juan Báez Rodríguez, Juan Rigoberto Garza Faz, Erasmo González Robledo, Juan Diego Guajardo Anzaldúa, Eduardo Hernández Chavarría, Homero Reséndiz Ramos, Ernesto Gabriel Robinson Terán, José Ricardo Rodríguez Martínez, Heriberto Ruiz Tijerina, Marco Antonio Silva Hermosillo y Carlos Javier González Toral**, diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

dispuesto en el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta soberanía, **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.- MARCO DOCTRINAL.**

El Estado como fenómeno cultural podríamos decir que es la más grande creación del hombre, porque sin éste no sería posible la vida en sociedad. Nos referimos naturalmente a una convivencia armónica, organizada y en paz.

Ciertamente la razón y justificación primera del Estado, se fincó en la seguridad personal que el hombre requería para poder vivir y desarrollarse en lo personal y lo social. Para realizar sus aspiraciones de vivir en orden y tranquilidad, condiciones sin las que no era posible cumplir sus expectativas de vida.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

En el marco de la teoría del Estado, Hermann Heller, señala:

“La institución estatal se justifica, por lo tanto, porque emana de una etapa determinada de la división del trabajo y del intercambio social, está exigida por la certeza del sentido y de la ejecución del derecho. Y del mismo modo que con el aumento del tráfico en las calles hace falta un orden especial, y hasta órganos especiales de policía de tráfico, con el progreso de la civilización se hace precisa una organización estatal progresivamente diferenciada cuyo objeto será el establecimiento, la aplicación y efectividad del derecho.”<sup>1</sup>

En ese tenor, en la teoría del Estado mayormente aceptada, advertimos que está formado por una serie de elementos, a saber: territorio, población, soberanía y orden jurídico (algunos autores incluyen gobierno o poder de dominación).

Este último, o sea, el orden jurídico, es lo que por ahora más nos interesa, porque tiene que ver con salud y vida sustentable; con reglas de convivencia pacífica; derechos humanos; pero sobre todo, con una jerarquía de normas que nos sugieren e imponen la supremacía de algunas, cuya observancia nos resulta preponderante, como son las normas constitucionales y

---

<sup>1</sup> HELLER, Hermann. La Justificación del Estado. Forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual de la UNAM., [www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx).



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

convencionales, mayormente si hablamos de derechos humanos.<sup>2</sup>

En cuanto a derechos humanos, estos no han sido reconocidos por el Estado de manera simultánea ni mucho menos espontánea o casual, su conquista ha sido el resultado de muchos años de presión social, de investigación y reflexiones doctrinales, de ahí que su aparición fue por etapas o generaciones, según se fue ampliando su cobertura y, así nos ubicamos en la segunda generación, que comprende los derechos de tipo colectivo, como los derechos sociales, económicos y culturales, dentro de los que encontramos el derecho a la salud, a un medio ambiente sano y lo que pudiese vincularse al desarrollo urbano sustentable.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup>Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>3</sup> AGUILAR CUEVAS, Magdalena. Directora de Promoción de Cultura de Derechos Humanos de la PGR. PRIMERA GENERACIÓN, surge con la Revolución Francesa, como rebelión contra el absolutismo del monarca. Se integra con los derechos civiles y políticos, como la vida, la libertad, la igualdad, etc.- SEGUNDA GENERACIÓN, aparecen con la Revolución Industrial, en México, en la Constitución de 1917, primera en el mundo, en los que el Estado tiene la obligación de hacer, según sus posibilidades económicas. TERCERA GENERACIÓN, se constituye con el derecho de los pueblos o de solidaridad, responde a la necesidad de cooperación entre las naciones. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr20.pdf> 22 feb 2014, 10:15 hrs.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Aunque, si bien se habla de cuarta, quinta y sexta generación,<sup>4</sup> nos limitaremos a la segunda y los derechos ya señalados, que son los que importan a nuestro propósito.

De todo lo anterior se colige que la creación y existencia del Estado, se justifica en la medida que cumpla con su fin original, que es fundamentalmente garantizar las condiciones de una vida digna, la cual no se concibe sin un nivel óptimo de calidad y para ello es tan determinante la salud física y psíquica, como un medio ambiente sustentable y políticas de Estado, que reviertan el cambio climático.

Esto nos da la dimensión y gravedad del problema.

---

<sup>4</sup> CRUZ CHUCHULLO, Hélio Néstor. Universidad Andina del Cusco.- CUARTA GENERACIÓN: La cuarta generación de derechos humanos no es estrictamente conferida o atribuible a seres humanos, sino que son los derechos de los animales no-humanos. Ejemplos son la conservación de especies en peligro de extinción y trato ético a animales no-humanos. QUINTA GENERACIÓN: La quinta generación de derechos humanos tampoco será estrictamente extensible a seres humanos, sino a maquinas, artefactos, robots y software inteligente. Ejemplo será el día en que un robot pueda tener una conducta autárquica (libre) con respecto a su programador y realice un acto ilegal. ¿Habrà que castigarle?, ¿otorgarle derechos de protección legal justa? SEXTA GENERACIÓN: La sexta generación de derechos humanos si que será aplicable a seres humanos, o no exactamente, porque será a seres trans - humanos y en un estado ulterior (posterior) post-humano, o por utilizar una expresión mucho más viable, personas con identidad genética-cognitiva-informacional alterada por la modificación gano-nano-robo-tecno.- <http://heliotnescruz.blogspot.mx/2011/12/derechos-humanos-primera-segunda.html> 23 feb 2014, 12:10 hrs.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## II.- MARCO DE CONVENCIONALIDAD.

La Convención de los Derechos del Niño, impone al Estado Mexicano la obligación de garantizar la salud física y mental de la niñez, para lo cual deberá dictar las medidas más eficaces en ese sentido.<sup>5</sup>

El acta constitutiva de la Organización Mundial de la Salud, OMS, establece que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. La salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad, y depende de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados. Los resultados alcanzados por cada Estado en el fomento y protección de la salud son valiosos para todos. El desarrollo saludable del niño es de importancia fundamental; la capacidad de vivir en armonía en un mundo que cambia constantemente, es indispensable para este desarrollo. La

---

<sup>5</sup> Artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el viernes 25 de enero de 1991.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

extensión a todos los pueblos de los beneficios de los conocimientos médicos, psicológicos y afines, es esencial para alcanzar el más alto grado de salud. Una opinión pública bien informada y una cooperación activa por parte del público son de importancia capital para el mejoramiento de la salud del pueblo.- Los gobiernos tienen responsabilidad en la salud de sus pueblos, la cual solo puede ser cumplida mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas.<sup>6</sup>

Desde luego que para cumplir con tal compromiso, se impone la preservación del medio ambiente y diseñar las políticas que haya menester para prevenir el cambio climático, deberes que también tiene contraídos nuestro país<sup>7</sup> y, consiguientemente el estado de Tamaulipas, como consecuencia natural del Pacto Federal que constitucionalmente nos une al Estado Mexicano.

---

<sup>6</sup> Constitución de la Organización Mundial de la Salud, OMS, firmada por México y publicada el 10 de julio de 1948.- <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/157/19.pdf> 24 feb 2014, 11:14 hrs.

<sup>7</sup> Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Convención publicada en el Diario Oficial de la Federación, el viernes 7 de mayo de 1993.-



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, por el mismo efecto constitucional y convencional, Tamaulipas tiene contraída la obligación de promover el desarrollo sostenible, adoptar medidas para limitar y/o reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte;<sup>8</sup>

Del mismo modo, existe el compromiso internacional para dictar medidas apropiadas para proteger la capa de ozono, que a la postre abona en beneficio de la salud humana y el medio ambiente, al evitar sus efectos adversos y/o el efecto invernadero o que puedan resultar de las actividades humanas que modifiquen o puedan modificar la capa de ozono y, dentro de estas, las ídem legislativas o administrativas adecuadas y cooperar en la coordinación de las políticas apropiadas para controlar, limitar, reducir o prevenir las actividades humanas bajo su jurisdicción o control en el caso de que se compruebe que estas actividades tienen o pueden tener efectos adversos como resultado de la modificación o probable modificación de la

---

<sup>8</sup> Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Protocolo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el viernes 24 de noviembre de 2000.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

capa de ozono. Todo ello complementado con la promoción del uso de tecnología o equipos alternativos para eliminar significativamente las emisiones de los gases nocivos ya referidos.<sup>9</sup>

Vale subrayar que las convenciones internacionales son ley suprema de la unión y, por ende, su observancia en materia de derechos humanos deviene ineludible e inexcusable por parte de toda autoridad, so pena de incurrir en responsabilidad.

### **III.- MARCO CONSTITUCIONAL.**

#### **A).- Constitución General de la República.**

Los términos en que la Carta Magna se refiere a la protección de los derechos humanos en general y, los atinentes a la salud

---

<sup>9</sup> CONVENIO DE VIENA PARA LA PROTECCION DE LA CAPA DE OZONO. Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación, el martes 22 de diciembre de 1987.- Por "capa de ozono" se entiende la capa de ozono atmosférico por encima de la capa límite del planeta. 2. Por "efectos adversos" se entiende los cambios en el medio físico o las biotas, incluidos los cambios en el clima, que tienen efectos deletéreos significativos para la salud humana o para la composición, resistencia y productividad de los ecosistemas tanto naturales como objeto de ordenación o para los materiales útiles al ser humano. 3. Por "tecnologías o equipo alternativos" se entiende toda tecnología o equipo cuyo uso permita reducir o eliminar efectivamente emisiones de sustancias que tienen o pueden tener efectos adversos sobre la capa de ozono.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

y medio ambiente sustentable, los encontramos en los siguientes preceptos:

**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

**Artículo 4o.** *(Se deroga el anterior párrafo primero)*

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

**Artículo 133.** Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

De lo que antecede podemos destacar el deber del Estado de dictar todas las medidas legislativas o administrativas que fueren conducentes para proteger la salud y el medio ambiente, lo cual sin duda, puede iniciar con implementar políticas públicas en materia de desarrollo urbano y movilidad urbana sustentables, con obras que propicien condiciones para promover el uso de la bicicleta como medio de transporte de manera sistemática y así, paulatinamente, dejar de utilizar el automóvil y otros medios que sí contaminan, con el consiguiente deterioro del medio ambiente y la salud de los habitantes ciudadanos.

Y es que, en la forma que esos derechos humanos están plasmados en las convenciones internacionales y la propia Constitución Federal, su aplicación y observancia no es potestativa, sino de carácter obligatorio y además, con supremacía sobre cualquier otra ley nacional o local que se oponga a sus dictados.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### **B).- Constitución Política del Estado de Tamaulipas.**

En el ámbito local, la Constitución también se ocupa del tema en sus artículos 4°, 16 y 17 para ser congruente con la federal, desde aludir a una planeación democrática y sustentable del desarrollo urbano, si alineamos esos tres contenidos, hasta el respeto a la vida, la dignidad de la persona, la libertad, la igualdad y la justicia que constituyen la base y el objeto de las instituciones públicas y sociales.

Así que destacamos literalmente lo que nos importa, como sigue:

**ARTÍCULO 4o.-** El titular del Ejecutivo organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo político, económico, social y cultural del Estado.

La planeación será democrática. Habrá un Plan Estatal de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública estatal. Mediante la participación de los sectores social y privado, el Plan recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad.

### **ARTÍCULO 16.- ...**

El pueblo de Tamaulipas establece que el respeto a la vida, la dignidad de la persona, la libertad, la igualdad y la justicia constituyen la base y el objeto de las instituciones públicas y sociales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En el Estado de Tamaulipas todas las personas gozarán de los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Fundamental de la República y esta Constitución, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que aquélla establece.

En Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población.

**ARTÍCULO 17.-** El Estado reconoce a sus habitantes:

IV.- El derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y al uso racional de los recursos naturales susceptibles de apropiación con base en el objetivo del desarrollo sustentable, en los términos que fijen las leyes; y

En los anteriores términos, Tamaulipas se obliga con sus habitantes, como el Estado Mexicano, merced al pacto federal.

**IV.- MARCO LEGAL.**

**A).- LEY GENERAL DE SALUD.**

En lo que nos importa, establece:

**Artículo 1o.-** La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

**Artículo 1o. Bis.-** Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

**Artículo 2o.-** El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

- I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;

**Artículo 9o.-** Los gobiernos de las entidades federativas coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con la Secretaría de Salud, a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud. Con tal propósito, los gobiernos de las entidades federativas planearán, organizarán y desarrollarán en sus respectivas circunscripciones territoriales, sistemas estatales de salud, procurando su participación programática en el Sistema Nacional de Salud.

Como se aprecia de esta inserción, no hace sino detallar el deber de protección del derecho humano a la salud y la participación coordinada que tienen las entidades federativas.

**B).- LEY DE SALUD Y LEY DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE PARA EL ESTADO.**

- Ley de Salud.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Para estar en consonancia con la Ley Fundamental y la legislación federal, nuestra reglamentación dispone:

**ARTÍCULO 1º.-** Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, de interés social, de observancia general y de aplicación en el territorio del Estado. Tienen por objeto la protección a la salud y el establecimiento de las bases y modalidades para el acceso de la población a los servicios de salud proporcionados por el Estado con la concurrencia de sus Municipios, en materia de salubridad general y local, así como la asistencia interinstitucional para la mejora progresiva de los factores determinantes básicos de la salud, en términos de los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º y 144 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO 2º.-** El derecho a la protección de la salud comprende:

- I.- El bienestar físico y mental de las personas, desde el momento mismo de la concepción;
- II.- La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana;
- III.- La creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social, a la eliminación de los obstáculos para gozar de la salud, y al trabajo interinstitucional para coadyuvar a la mejora progresiva de los factores determinantes básicos de la salud;
- IV.- La participación solidaria y responsable de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;

- **Ley de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.**

Esta normatividad nos remite al mismo deber que tienen el Estado y los municipios, de planear estratégica y sustentablemente el desarrollo urbano y así lo previene:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO  
ARTÍCULO 1.**

- I. Establecer la competencia del Estado y la de los Municipios para ordenar y regular los asentamientos humanos y el desarrollo urbano;
- II. Ordenar y regular la planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y zonificación de los predios urbanos, suburbanos y rústicos del Estado;
- III. Definir las bases conforme a las cuales el Estado y los Municipios ejercerán sus atribuciones para determinar las reservas, usos y destinos de áreas o predios;

**ARTÍCULO 3.**

1. El ejercicio de las atribuciones del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano, deberá dar cause al crecimiento para mejorar las condiciones de vida de la población y ofrecer a los habitantes del Estado mejores condiciones para vivir y trabajar, una funcionalidad integral y ordenada y un medio ambiente no contaminado.

2. Los propósitos citados en el párrafo anterior se atenderán, mediante:

IV. La eficiente interacción entre los sistemas de convivencia y de servicios en las áreas urbanizadas, particularmente la creación y mejoramiento de condiciones favorables para la relación adecuada entre zonas de vivienda, trabajo y recreación;

V. El fomento de ciudades y regiones homogéneas, a fin de evitar las que por su desproporción, produzcan impactos económicos negativos, deterioro social, humano y del medio ambiente;

**V.- PLANES NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO.**

**A).- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Lo que más acomoda de este a nuestro propósito, es el comprendido en el apartado VI.2 que alude al **México Incluyente**, en donde, entre objetivo, estrategias y líneas de acción, se imponen deberes que, por cierto, constriñen a los tres órdenes de gobierno, para emprender políticas que fomenten el deporte, control del sobrepeso y las enfermedades relacionadas con el mismo, así como aprovechar el uso eficiente y sustentable del suelo para fomentar una movilidad urbana sustentable con apoyo de proyectos de transporte público y masivo, y que promueva el uso de transporte no motorizado.

Literalmente, señalan:

**Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.**

**Líneas de acción**

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

**Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Líneas de acción**

- Reducir la carga de morbilidad y mortalidad de enfermedades crónicas no transmisibles, principalmente diabetes e hipertensión.
- Instrumentar acciones para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y diabetes.

**Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.**

**Estrategia 2.5.1. Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.**

**Líneas de acción**

- Fomentar una movilidad urbana sustentable con apoyo de proyectos de transporte público y masivo, y que promueva el uso de transporte no motorizado.

**B).- Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, actualizado.**

En el segundo eje, del Tamaulipas humano, punto 2 de promoción a la salud, el objetivo es proteger la salud familiar y comunitaria con criterios de participación social en la promoción y prevención.

Y dentro de este apartado, aparecen también estrategias para autocuidar la salud y prevenir enfermedades, con acciones para mejorar la calidad de vida a partir de hábitos saludables y la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

divulgación de métodos de protección de la salud en el hogar y la comunidad.

Asimismo, impulsar programas que estimulen la actividad física, aprendizaje de técnicas de prevención, crear entornos saludables y hábitos de prevención de enfermedades, con énfasis en niños y adolescentes.

Por lo que respecta al cuarto eje, relativo al Tamaulipas sustentable, el principal objetivo es promover el desarrollo planificado de las ciudades, calidad y suficiencia de los servicios urbanos, con un sello de sustentabilidad ambiental.

Aquí es de destacar el objetivo que tiende a desarrollar ciudades competitivas con espacios ordenados y funcionales que respondan a las necesidades de crecimiento urbano sustentable y mejoren la calidad de sus habitantes, en un entorno institucional entre estado y ayuntamientos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **VI.- ESTADÍSTICAS EN MATERIA DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON LA OBESIDAD Y ACTIVIDAD DEFICIENTE (SEDENTARISMO).**

Para ubicarnos en la realidad del problema de salud pública que implica la obesidad, el sobrepeso, el sedentarismo patológico, diabetes, hipertensión, en conjunción con la contaminación ambiental y el cambio climático, veamos a continuación, algo de numeralia.

### **A).- NACIONALES.**

Los datos que citamos, son presentados por la Organización Mundial de la Salud, OMS, y nos revelan con toda claridad y contundencia, la realidad de México en materia de salud pública.<sup>10</sup>

#### **Estadísticas Sobresalientes:**

México es el segundo país con mayor población obesa en el mundo, después de Estados Unidos. Observación: recientemente se difundió la nota de que México ya desplazó

---

<sup>10</sup> <http://www.omcsalud.com/acercade/estadisticas.html> 23 feb 2014.- 11:45



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS

### PODER LEGISLATIVO

a EE.UU. del primer lugar, aunque no hay estadística conformada;<sup>11</sup> según <http://www.menshealthlatam.com/salud/558820/paises-con-mayor-obesidad/> al año 2011, el 68.1 % de la población en México, padece obesidad).

- 29.35 % de los adultos mexicanos padecen obesidad.
- 39.95 % de los adultos mexicanos padecen sobrepeso.
- 30.70% de los adultos mexicanos están en su peso normal.
- 26% de los niños entre 5 y 11 años padecen sobrepeso u obesidad.
- 31.85% de los adolescentes, entre 11 y 19 años, padecen sobrepeso u obesidad.

En los últimos 10 años se ha duplicado el número de casos de obesidad en México y se ha triplicado el número de casos de niños obesos entre los 6 y los 15 años. La Encuesta Nacional de Salud 2006, muestra que la tendencia sigue en aumento.

La obesidad está asociada a 300 mil muertes por año.

El 50% de los casos de sobrepeso infantil inicia antes de los 2 años.

### **(concluye inserción)**

---

<sup>11</sup> El sobrepeso y la obesidad se definen como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. El índice de masa corporal (IMC) es un indicador simple de la relación entre el peso y la talla que se utiliza frecuentemente para identificar el sobrepeso y la obesidad en los adultos. Se calcula dividiendo el peso de una persona en kilos por el cuadrado de su talla en metros ( $\text{kg}/\text{m}^2$ ). La definición de la OMS es la siguiente:

- Un IMC igual o superior a 25 determina sobrepeso.
- Un IMC igual o superior a 30 determina obesidad.

El IMC proporciona la medida más útil del sobrepeso y la obesidad en la población, puesto que es la misma para ambos sexos y para los adultos de todas las edades. Sin embargo, hay que considerarla a título indicativo porque es posible que no se corresponda con el mismo nivel de grosor en diferentes personas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En otra fuente, encontramos la siguiente información, no menos alarmante:

**Obesidad y sus cifras en México<sup>12</sup>**

La obesidad es actualmente un problema de salud en México; 30% de la población la padece, del cual más de 4 millones son niños.

Los niños con obesidad de ahora serán ancianos a los 30 años.

La obesidad y el sobrepeso afectan en mayor cantidad a las mujeres que a los hombres, debido a causas emocionales, metabólicas y endocrino-hormonales. Y en total se cobra 2,8 millones de vidas al año en todo el planeta, según la Organización Mundial de la Salud (OMS). De hecho, es la quinta causa de muerte en el mundo.

En México, las cifras son alarmantes. Aunque se estabilizó el crecimiento del sobrepeso y la obesidad en niñas de 5 a 11 años; en mujeres adolescentes y adultas se presentó una tendencia de crecimiento más marcada que en los hombres. Además el riesgo de padecer sobrepeso aumentó en niñas de menos de 5 años.

Según los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (Ensanut), la prevalencia de sobrepeso y obesidad en mujeres adolescentes aumentó de 33.4 a 35.8%. Y en el caso de mujeres de más de 20 años este porcentaje pasó de 71.9 en 2006 a 73% en 2012.

Para ambos grupos de edad, la proporción de mujeres con peso inadecuado fue mayor que la de los hombres.

En el caso de los hombres adolescentes el aumento fue menor. La prevalencia creció un punto en los últimos seis años, pasando de 33 a 34.1% y en los adultos el

---

12 <http://www.vanguardia.com.mx/obesidadysuscifrasenmexico-1418223.html>  
11:30.



## **GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO**

aumento fue de 2.7%, actualmente 69.4% de los hombres tiene sobrepeso u obesidad.

### **COMPLICACIONES**

La obesidad es un factor de riesgo para la diabetes tipo 2 y otras complicaciones derivadas de un alto índice de masa corporal, como son las enfermedades cardíacas y la hipertensión, así como por los altos costos que implica su atención.

Así, es urgente la implementación de evaluaciones y estrategias específicas con el fin de prevenir el aumento del sobrepeso y la obesidad en la población infantil y en la adolescente.

### **MÁS CIFRAS**

México ocupa el segundo lugar de los países con mayor índice de obesidad en su población con 30%, superado por Estados Unidos, con 33.8%.

Los países con menor índice de obesidad son Japón y Corea, con 4%.

La obesidad infantil es actualmente un problema de salud en México. Hay más de 4 millones de niños que sufren de sobrepeso y obesidad.

Se sabe que 1 de cada 5 niños tiene problemas de sobrepeso.

México ocupa el cuarto lugar en obesidad infantil sólo superado por Grecia, Italia y Estados Unidos.

La obesidad es más común entre la población más vulnerable de educación y recursos, especialmente mujeres.

En Estados Unidos, más de 40% de las personas con obesidad no tiene trabajo, y quienes lo tienen ganan hasta 18% menos que las personas con peso normal.

Algunos factores asociados a la obesidad son: cáncer de seno, cáncer de colon, cirrosis, crecimiento del hígado, gastritis, gota, reflujo gastroesofágico, diabetes



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

mellitus, depresión, trastornos de discos cervicales, ansiedad, hipertensión, infertilidad, trastornos en rodillas y osteoartritis.

Un 80% de los adolescentes obesos lo seguirá siendo toda su vida.

Si estudiamos con detalle los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006 se observan las siguientes tendencias:

Cuanto más temprano es el comienzo de la obesidad en la infancia, mayor es la posibilidad de que ésta se resuelva por sí sola, sin tratamiento. Por el contrario, la obesidad de comienzo tardío tiene un alto riesgo de permanecer.

La mayoría de los adultos obesos desarrollaron el problema en edades posteriores a la adolescencia.

Existe una detención y retroceso gradual del metabolismo (0.4% por año transcurrido a partir de los 30 años) que puede ser exacerbado por períodos prolongados de ayuno, estrés o por depresión y todo ello influye para que el manejo o resolución de la obesidad sea más difícil.

A menor edad, mejor pronóstico de resolución. Es importante recalcar que la obesidad de los padres es un factor de riesgo para desarrollar obesidad infantil (fenómeno de arrastre), por esta razón su prevalencia se ha triplicado.

Entre mayor es la severidad de la obesidad mayor será su persistencia. En teoría la única obesidad difícil de manejar es la mórbida (IMC mayor de 40) con un índice de recaídas muy alto.

**(termina inserción)**

Aquí he presentado solo dos fuentes estadísticas, que incluye algunos comentarios, como botón de muestra de la gravedad



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

del problema y la urgencia con que debemos actuar y tomar medidas que nos permitan revertir esas tendencias, como serían las políticas que promuevan el uso habitual y sistemático de la bicicleta, no únicamente como herramienta de práctica del ciclismo como deporte, sino también como medio de transporte no motorizado, que seguramente contribuirá aceleradamente a la prevención de este problema de salud pública y contaminación.

**B).- LOCALES.**

Alrededor del 35% de la población infantil y adulta en Tamaulipas tiene sobrepeso, por lo que la entidad ocupa el primer lugar a nivel nacional.<sup>13</sup>

Más de 22 mil 413 derechohabientes del IMSS padecen obesidad, de los cuales nueve mil 393 son niños.<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> <http://www.aztecanoticias.com.mx/notas/salud/112852/tamaulipas-primer-lugar-en-obesidad-infantil-y-adulta> 24 feb 2014 8:10 hrs.

<sup>14</sup> <http://www.informador.com.mx/mexico/2009/125449/6/presenta-imss-en-tamaulipas-programa-contra-obesidad.htm> 25 feb 2014 11:52 hrs.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### C).- IMPACTO PRESUPESTAL.

El Instituto Carlos Slim de la Salud, publicó en su página web<sup>15</sup>, el siguiente artículo:

Es una enfermedad que va en aumento, tanto en casos como en costos, de acuerdo con la **Federación Mexicana de Diabetes**, el gasto de la enfermedad en el país es más alto que en muchas de las naciones de América, pues mientras en la República de cada 100 dólares que se invierten en salud 15 se destinan al tratamiento de esta enfermedad, Estados Unidos sólo destina 14.

En México el costo de la **diabetes** supera los 105 mil millones de pesos (siete mil 784 millones de dólares) entre costos directos e indirectos, es decir, desde el tratamiento hasta el precio de las complicaciones relacionadas con la enfermedad, así como la mortalidad temprana.

La **diabetes** ocupa el primer lugar en número de defunciones por año en México, señala la **Organización Mundial de la Salud**.

**Armando Arredondo**, investigador del Instituto Nacional de Salud Pública, explicó que México ocupa el lugar 10 en este tipo de gastos alrededor del mundo y que entre 55% y 30% de los pacientes no saben que padecen esta enfermedad.

Arredondo señaló que en la próxima encuesta de salud que presentará en algunas semanas, las cifras de enfermos son "*alarmantes*" y la prevalencia de casos ha crecido. La última que data de 2006 asegura que sólo en seis años el índice aumentó en 100 por ciento. Esa estadística daba cuenta de ocho millones de personas enfermas.

Cabe recordar que en abril de 2010 la **Cámara de Diputados** hizo reformas a la **Ley General de Salud** para combatir la **obesidad** y **sobrepeso** en los menores de edad, por ser causantes de **enfermedades crónicas** como la **diabetes** y la **hipertensión arterial**, entre otras. La nueva ley obligó a las escuelas a programar media hora de

---

<sup>15</sup> <http://www.salud.carlosslim.org/diabetes-cuesta-a-mexico-105-mmdp-2/>  
23 feb 2014, 13:15 hrs.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

actividad física diaria en los estudiantes de primaria, así como a la restricción de la comida "chatarra" en los planteles.

Enfermarse sale caro. El gasto que hacen los mexicanos en la compra de medicamentos es el segundo más alto de los 34 países que integran la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)**.

En parte, se debe a que la estructura de comercialización de medicamentos es "*obsoleta, injusta e inhumana*", señala **Antonio Pascual Feria, presidente de la Asociación Nacional de Farmacias de México**, quien aseguró que esto provoca que 60% de los consumidores compre a precio mayor.

Para el representante de la **Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris)**, **Francisco Acosta Minquini**, en promedio, el mexicano debe invertir en medicamentos 28.3% del gasto total en salud, mientras que la media del resto de naciones de la **OCDE** es de 17%, por lo que es importante que haya más y mejores medicinas.

Fuente: [informador.com.mx](http://informador.com.mx)

La cadena de noticias CNN en español, se ocupa del tema y presenta las siguientes estadísticas:

**Cada paciente con diabetes le cuesta 708 dólares al año a México<sup>16</sup>**

El sistema de Salud destina el 15% del total de su presupuesto para combatir la enfermedad, que se espera aumente en un 17% para el 2012.

Por Verónica Pérez de León

Lunes, 13 de junio de 2011 a las 11:34

En México la diabetes le costó al país **778 millones 427,475 dólares, tan sólo en 2010**, afirmó el doctor Armando Arredondo, investigador titular del Instituto Nacional

---

<sup>16</sup> <http://mexico.cnn.com/salud/2011/06/13/cada-paciente-con-diabetes-le-cuesta-708-dolares-al-ano-a-mexico> 28 feb 2014, 10:15 hrs.



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

de Salud Pública de México, autor del estudio *Costos de la diabetes en América Latina* publicado en la revista *Value in Health* (vol 14, junio 2011).

“El 92% de ese dinero se destina a tratar a pacientes no controlados y sólo el 8% para pacientes controlados”, explica el Dr. Arredondo. Además, de América Latina, México es el país donde es más cara la enfermedad, pues al año, un paciente cuesta al sistema de salud 708 dólares en promedio.

En México hay 9 millones de personas que padecen esta enfermedad, de acuerdo a la Federación Mexicana de Diabetes.

### **Pacientes: los que más pagan**

México gasta 15% del presupuesto total de salud en la diabetes. Es el país que más porcentaje destina en el mundo, tan sólo después de Sri Lanka, quien consigna el 16 por ciento. Sin embargo, lo más grave es que la enfermedad representa un gasto catastrófico para las familias. “Los pacientes invierten más del 30% de sus ingresos en resolver el problema de la diabetes”, explica el Doctor Arredondo.

“De cada 100 pesos que se gastan en esta enfermedad, 52 los aportan los pacientes, 30 el IMSS, 11 la Secretaría de Salud y 7 el ISSSTE”. Tan sólo de 2009 a 2012 se espera que los casos de **pacientes con esta enfermedad se incrementen un 17%**, lo que se traduce en implicaciones tanto a la salud, como a la economía.

### **Números peligrosos**

De todo el gasto en diabetes, 35% corresponde a las complicaciones que desarrollan los pacientes, generalmente no controlados. Y es que **del 30 al 55% de los diabéticos no sabe que padece la enfermedad** hasta que llegan las complicaciones. “Si se invirtiera más en prevención y promoción, no tendríamos ese gasto tan grande”, menciona el doctor Arredondo.

“Se debe duplicar lo que se invierte en prevención y promoción; y crear un programa de rendición de cuentas para monitorear cuánto gasta el IMSS, la Secretaría de Salud y el ISSSTE en los 10 principales problemas nacionales de salud, y evaluar así, el impacto directo de cada gasto”, concluye.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **VII.- BENEFICIOS DE PRACTICAR EL CICLISMO Y UTILIZAR LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE.**

Los beneficios de montar en bicicleta<sup>17</sup>

Escrito por Alfredo Sánchez.

Diversos estudios muestran los beneficios y las bondades del ejercicio de la bicicleta. Está clínicamente comprobado que es una de las actividades más completas y universales para prevenir dolores de espalda, proteger articulaciones y mejorar el sistema circulatorio e inmunológico, así como mantener tu salud psíquica en orden.

Montar en bicicleta supone un magnífico ejercicio cardiovascular que fortalece nuestro corazón. Además la participación de los músculos y de las articulaciones es máxima en número e intensidad durante el ejercicio del pedaleo. Está científicamente comprobado y demostrado que la intensidad del ejercicio realizado al montar en bicicleta aporta excelentes beneficios a la salud y así lo constatan numerosos estudios realizados. Pedaleando al menos media hora se entrenan al máximo los cuádriceps y se tonifican y endurecen los glúteos. Los mayores beneficios de montar en bicicleta se obtienen además porque al mismo tiempo ejercitamos la parte superior (pecho, espalda, hombros) y también la parte inferior del cuerpo (muslos, nalgas, pantorrillas) esto nos aporta beneficios directos sobre nuestra salud resultando así uno de los más completos ejercicios que podemos realizar para mantener nuestro cuerpo activo. Los mayores beneficios de montar en bicicleta se encuentran cuando se hace un uso regular continuado de nuestra bicicleta, aquellos que acuden al trabajo a diario en bicicleta gozan de unas ventajas para su salud mayores que quien practica deporte solamente los fines de semana.

Se ahorran en gastos médicos, se previenen enfermedades y mejoramos la calidad de vida, según el Dr. Proböse, presidente del Centro de Salud de la Universidad Alemana del Deporte. Sólo 10 minutos de pedaleo ya repercuten en la musculatura, el riego sanguíneo y las articulaciones. A partir de 30 minutos aparecen influencias positivas en las funciones del corazón, y a partir de 50 minutos es estimulado el metabolismo graso.

---

<sup>17</sup> <http://www.granabike.com/consejos/lista/338-montar-en-bici.html>  
23 feb 2014, 11:15 hrs.



## **GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO**

Los beneficios de montar en bicicleta de forma regular reducirán tu riesgo de infarto tanto como un 50%. Con el ejercicio del pedaleo el ritmo cardiaco máximo aumenta y la presión arterial disminuye, estos son algunos beneficios: el corazón trabaja economizando. Reduce el colesterol LDL (el "malo"), con lo que tus vasos tendrán muchas menos posibilidades de calcificarse, y a la vez aumentará tu HDL o colesterol "bueno". Los vasos sanguíneos se conservan flexibles y saludables cuando tus piernas se mueven cada día. Una razón más que aumenta los beneficios de montar en bicicleta.

Beneficios para la espalda, las rodillas, ahuyenta infecciones y aleja el cáncer.

En la bici ni las articulaciones ni los cartílagos soportan cargas elevadas.

Redacción Sport Life, revista líder en España en deporte y salud.<sup>18</sup>

En ese contexto, si en los últimos seis años nuestra legislación y el sistema de justicia ha evolucionado con inusitada audacia y celeridad, sobre todo en materia de derechos humanos; y los gobiernos federal, estatales y municipales, en mayor o menor medida están contribuyendo desde sus respectivos planes de desarrollo, políticas públicas de avanzada y mejores prácticas de administración y gestión de gobierno, evidentemente con una participación decidida de todos los partidos políticos y de la ciudadanía responsable en general, es tiempo de que

---

<sup>18</sup> Fuente: <http://www.pulevasalud.com>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

volteemos a ver a otros países, aprender de sus experiencias de éxito y seguir sus pasos en cuanto a políticas de prevención de enfermedades, contaminación y cambio climático, a partir de una forma alternativa de movilidad urbana tan sustentable, como fomentar la práctica del ciclismo y utilizar la bicicleta como medio de transporte urbano, lo que se traduciría en un ahorro sustantivo de recursos públicos, dado el elevado costo que significa prestar servicios médicos sociales de por vida a pacientes que padecen obesidad, sobrepeso y todas las enfermedades crónico degenerativas que trae consigo la inactividad y el sedentarismo, amén de que, con el uso masivo habitual y sistemático de la bicicleta, se reduce la emisión de ruido y gases contaminantes, muy nocivos para la salud.

Ciertamente se trata de un proyecto muy ambicioso, pero eso así, muy redituable en prevención de enfermedades, contaminación ambiental, reversión del cambio climático y, sobre todo, en mejoramiento sustantivo de la calidad de vida de los tamaulipecos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Tenemos conocimiento que el gobierno municipal de esta capital ya tiene el proyecto para ampliar la Avenida Tamaulipas **(salida a Monterrey, N. L.)**; sin embargo, con este punto de acuerdo que estamos presentando a consideración de este Honorable Pleno, pretendemos que se haga una exhortación a los ayuntamientos de los municipios de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Victoria, El Mante y zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, con pleno y absoluto respeto a sus esferas competenciales, para que a partir del siguiente ejercicio presupuestal, contemplen parte del mismo para que, a manera de “**plan piloto**” construyan pistas y ciclovías con rutas estratégicas por la ciudad, para que las familias tamaulipecas se inicien en la práctica habitual y sistemática del ciclismo y el uso de la bicicleta como medio de transporte urbano sustentable.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**PRIMERO:** La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus esfera competencial, exhorta a los Ayuntamientos de los municipios de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Victoria, El Mante y zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, para que a partir del siguiente ejercicio presupuestal, contemplen parte del mismo para que, a manera de “**plan piloto**” construyan pistas y ciclovías con rutas estratégicas por la ciudad, para que las familias tamaulipecas se inicien en la práctica habitual y sistemática del ciclismo y el uso de la bicicleta como medio de transporte urbano sustentable.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO:** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su expedición y se comunicará a las autoridades señaladas, para los efectos conducentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Congreso del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de junio dos mil catorce.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO NO. NO REELECCION”**

**DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS**

**DIP. GRISELDA DÁVILA  
BEAZ**

**DIP. LAURA FELÍCITAS  
GARCÍA DÁVILA**

**DIP. ANA MARÍA  
HERRERA GUEVARA**

**DIP. ADELA MANRIQUE  
BALDERAS**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



DIP. OLGA PATRICIA  
SOSA RUIZ



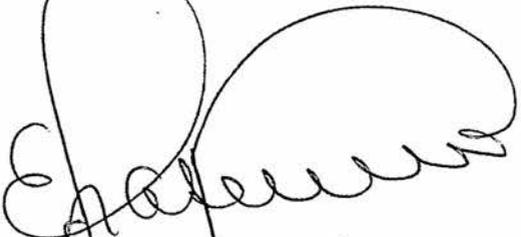
DIP. BLANCA GUADALUPE  
VALLES RODRÍGUEZ

DIP. AÍDA ZULEMA  
FLORES PEÑA

DIP. JUAN BÁEZ  
RODRÍGUEZ



DIP. JUAN RIGOBERTO  
GARZA FAZ



DIP. ERASMO GONZÁLEZ  
ROBLEDO



DIP. JUAN DIEGO  
GUAJARDO ANZALDÚA



DIP. EDUARDO  
HERNÁNDEZ CHAVARRÍA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. HOMERO RESÉNDIZ  
RAMOS**

**DIP. ERNESTO GABRIEL  
ROBINSON TERÁN**

**DIP. JOSÉ RICARDO  
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**

**DIP. HERIBERTO RUIZ  
TIJERINA**

**DIP. MARCO ANTONIO  
SILVA HERMOSILLO**

**DIP. CARLOS JAVIER  
GONZÁLEZ TORAL**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, CON PLENO RESPETO A SUS ESFERAS DE COMPETENCIA, LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA COMPETENCIAL, EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LAREDO, REYNOSA, MATAMOROS, VICTORIA, EL MANTE Y ZONA CONURBADA DE TAMPICO, MADERO Y ALTAMIRA, PARA QUE A PARTIR DEL SIGUIENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, CONTEMPLÉN PARTE DEL MISMO PARA QUE, A MANERA DE **"PLAN PILOTO"** CONSTRUYAN PISTAS Y CICLOVÍAS CON RUTAS ESTRATÉGICAS POR LA CIUDAD, PARA QUE LAS FAMILIAS TAMAULIPECAS SE INICIEN EN LA PRÁCTICA HABITUAL Y SISTEMÁTICA DEL CICLISMO Y EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE URBANO SUSTENTABLE.